



Resolución Administrativa N° 117-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P

Chincha, 06 de Julio del 2,005

VISTOS:

Los actuados complementarios al proceso de Formalización de los Derechos de Uso de Agua en el Valle de Chincha que determinan la procedencia al otorgamiento de nuevas licencias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P la Administración Técnica el Distrito de Riego Chincha – Pisco en su Artículo Primero **ASIGNA** al Bloque de Riego Pilpa, con código PCHP36CH-B11, de la Comisión de Regantes Pilpa de la Junta de Usuarios del Valle de Chincha un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 1'167,110 Metros Cúbicos (MC) anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforo (Bocatoma) y de hasta 948,760 MC en la cabecera de bloque, proveniente del río Chico, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río San Juan, captados mediante la Bocatoma la Compuerta del canal principal Cauce Principal, para una extensión de 162.81 hectáreas bajo riego; ubicado geográficamente en coordenadas UTM X: de 372441 hasta 376195 Este y, de Y: 8516036 hasta 8518062 Norte, y políticamente en el Distrito Sunampe, Provincia Chincha y Departamento Ica, conforme al plano PCHP36CH-B11, que corresponde las cuadrículas del 01 al 07, que forma parte de la Resolución. Así como la desagregación mensual de volumen.

Que, en el Artículo 2° de la Resolución Administrativa glosada **OTORGA** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios que han cumplido con los requisitos establecidos por el D.S. 041-2004-AG, quedando para el presente caso pendiente la subsanación de observaciones por parte de otros beneficiarios que forman parte del Bloque Pilpa con código PCHP36CH-B11 de la Comisión de Regantes Pilpa. Asimismo, se otorgó un volumen parcial de 388,076 Metros Cúbicos (MC), quedando un volumen disponible de 560,684 Metros Cúbicos (MC).

Que, según Informe Técnico N° 001-2005-ATDRCH-P/TAOL, la Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha – Pisco hace conocer la subsanación a las observaciones presentadas durante el proceso de formalización y publicación (exposición pública) de las mismas de beneficiarios cuya relación se detalla en la presente Resolución. Asimismo, determina procedente el otorgamiento de la licencia correspondiente y su inclusión en el Bloque de Riego Pilpa, con código PCHP36CH-B11 de la Comisión de Regantes Pilpa.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, el Artículo 13° del Reglamento de los títulos I, II y III aprobado por Decreto Supremo N° 261-69-AP, el Artículo 54° del Decreto Legislativo 653 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario y el Decreto Supremo N° 041-2004-AG;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Pilpa, con código PCHP36CH-B11, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pilpa, con aguas provenientes del río Chico, conforme al plano de riego predial específico y de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	Apellidos y nombres	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el bloque
			Nombre del predio	Código catastral	Superficie (ha) bajo riego	
1	ALMEYDA MATEO, FELIX ALEJANDRO	21850366	EL ALTO	05579	0.3766	2,195
2	ALMEYDA SARAVIA, MERCEDES	21806459	CORRIENTE	04700	0.1659	967
3	ALMEYDA SARAVIA, MERCEDES	21806459	CORRIENTE	04681	0.1600	932
4	ATUNCAR ALMEYDA, CARMEN ROSA	21849138	MANTIBLE	04765	0.0357	208
5	ATUNCAR ALMEYDA, FELIX	21782128	MANTIBLE	04766	0.0366	213
6	ATUNCAR ALMEYDA, FLORENTINO	08372164	MANTIBLE	04759	0.0355	207
7	ATUNCAR ALMEYDA, JOSE CAYETANO	43307622	MANTIBLE	04764	0.0374	218
8	ATUNCAR ALMEYDA, LUIS ANTONIO	67289258	MANTIBLE	04763	0.0382	223
9	ATUNCAR ALMEYDA, MARIA ASUNCION	21792316	MANTIBLE	04760	0.0335	195
10	ATUNCAR ALMEYDA, PABLO	08872164	MANTIBLE	04762	0.0314	183
11	ATUNCAR ATUNCAR, DANIEL EDUARDO	21847645	YATACO	40092	0.1500	874
12	ATUNCAR TASAYCO, ELENA	21831775	EL ALTO - NAPA	05649	0.1116	650
13	ATUNCAR TASAYCO, ELOYDINA	21831653	EL ALTO - PILPA	05648	0.0989	576
14	ATUNCAR TASAYCO, HAYDEE	21834608	EL ALTO	05647	0.1015	591
15	ATUNCAR TASAYCO, MARIA CATALINA	21833905	EL ALTO	05650	0.0751	438
16	ATUNCAR TASAYCO, MAXIMILIANO	21882987	EL ALTO	05646	0.1115	650
17	ATUNCAR YATACO, IRMA FLAVIA	21848063	EL PUENTE	11465	0.0324	189
18	ATUNCAR YATACO, LUIS ARTEMIO Y HNOS.	00000000138	PILPA TOMA CORRIENTE	04707	0.2172	1,266
19	CRUZATE SAENZ, VICTORIANO ARQUIMESES	21847908	EL ALTO - SAN ANTONIO	05729	0.8696	5,067
20	DE LA CRUZ GUTIERREZ, GREGORIO	21847462	PILPA TOMA CORRIENTE	04599	0.1165	679
21	DE LA CRUZ GUTIERREZ, GREGORIO	21847462	PILPA TOMA CORRIENTE	04597	0.0988	576
22	DE LA CRUZ SARAVIA, MARIA FLORENCIA	21848638	PILPA TOMA CORRIENTE	04682	0.0438	255
23	DE LA CRUZ SARAVIA, MARIA FLORENCIA	21848638	LA PALMA	04667	0.0208	121
24	DE LA CRUZ TORRES, LEONARDO	21846594	EL ALTO	05599	0.1589	926
25	DE LA CRUZ TORRES, PAULA Y HNA.	21846552	EL ALTO	05609	0.1996	1,163
26	DONAYRE YATACO, CESAR WALTER	21846887	TOMA EL PUENTE	11444	0.1111	647
27	FUENTES LOYOLA, GLORIA	21846731	PILPA TOMA CORRIENTE	40085	0.0580	338
28	FUENTES LOYOLA, WALTER	21851528	PILPA TOMA CORRIENTE	40084	0.0580	338
29	GUTIERREZ DE YATACO, LUCILA	21793746	SAN ANTONIO	12515	0.0586	341
30	GUTIERREZ MUÑOZ, CONSTANTINO HUMBERTO	21806989	PILPA	25507	0.0533	311
31	JACOBO BARRIOS, CAYETANO	08247883	EL GUANABANO	11482	0.2330	1,358
32	JACOBO BARRIOS, CAYETANO	08247883	PACAE	11542	0.1659	967
33	LEVANO HUAROTE, PEDRO ORLANDO	21788050	TOMA EL PUENTE	11526	0.0324	189
34	MATIAS ATUNCAR, PEDRO JERONIMO	06598786	PILPA TOMA EL PUENTE	11410	0.1861	1,084
35	MATIAS ATUNCAR, PEDRO PABLO	22286363	PILPA TOMA EL PUENTE	11422	0.1677	977
36	MENDOZA CASTILLA, FELIBERTO	21829602	EL ALTO	05696	0.0291	170
37	MENDOZA CASTILLA, FELIBERTO	21829602	EL ALTO - SAN ANTONIO	05694.01	0.0088	51
38	MENDOZA MARTINEZ, MARIA JUANA	21848942	EL ALTO - EL MILAGRO	05893	0.1450	845
39	MENESES GUTIERREZ, ALEJANDRO RAFAEL	21849584	FUENTES	25209	0.0843	491
40	MUNAYCO APOLAYA, MARIA SALOME	21849522	GUAYABO	12454	0.2134	1,244
41	MUNAYCO APOLAYA, MARIA SALOME Y HERMANOS	00000000279	SAN ANTONIO	12456	0.1097	639
42	MUNAYCO DE MARCELO, MARIA CONSUELO	21847610	EL ALTO	05542	0.0427	249
43	NAPA DE LA CRUZ, MAXIMILIANO	21850129	TOMA EL CORRIENTE	04572	0.0791	461
44	NAPA DE LA CRUZ, MAXIMILIANO	21850129	PILPA	04582	0.0247	144
45	NAVARRO ATUNCAR, MARIA ESTHER	21805036	POTA GRANDE	11880	0.7097	4,136
46	NAVARRO ATUNCAR, MARIA ESTHER	21805036	GONZALES	22523	0.0694	404
47	NAVARRO ATUNCAR, MARIA ESTHER	21805036	GRIMALDI	11718	0.2689	1,567
48	NAVARRO ATUNCAR, MARIA ESTHER	21805036	POTA CHICA	11717	0.0173	101
49	NAVARRO ATUNCAR, MARIA ESTHER	21805036	LA CASA	11766	0.1199	699



50	NAVARRO ATUNCAR, MARIA ESTHER	21805036	FALCA VIEJA	11760	0.0706	411
51	NAVARRO ATUNCAR, MARIA ESTHER	21805036	CASTILLA	11842	0.6607	3,850
52	NAVARRO GONZALES, ARMANDO VICTOR	06202241	LA PUNTA O SAUCE	04522.02	0.1165	679
53	PACHAS ALMEYDA, PABLO	08699279	EL PUENTE	40136	0.0559	326
54	PACHAS ALMEYDA, ROSALINDA	25479033	EL PUENTE	40137	0.0593	346
55	RAMOS REYES, AMALIA Y HNOS.	00000000317	TOMA EL CORRIENTE	11729	0.2423	1,412
56	RAMOS REYES, AMALIA Y HNOS.	00000000317	TOMA EL CORRIENTE	11732	0.2419	1,410
57	RAMOS REYES, AMALIA Y HNOS.	00000000317	PILPA T. CORRIENTE	11861	2.1256	12,386
58	ROJAS QUISPE, FLORA NICOLAZA	08346371	PILPA TOMA CORRIENTE	11875	0.0432	252
59	ROJAS QUISPE, ISABEL DOROTEA	21847953	PILPA	11874	0.0396	231
60	SALAS MEDINA, JUAN CARLOS	21867025	PILPA TOMA CORRIENTE	04643	0.1156	674
61	SARAVIA DE LA CRUZ DE ATUNCAR, SANTOS	21848503	EL ALTO	05558	0.0831	484
62	SARAVIA DE LA CRUZ DE ATUNCAR, SANTOS	21848503	EL ALTO	05560	0.2136	1,245
63	SEBASTIAN DE ATUNCAR, PASCUALA	21833253	EL ALTO - NAPA	05663	0.1878	1,094
64	TASAYCO ALMEYDA, DALILA ORLANDA	21807041	LA PUNTA	04574	0.2689	1,567
65	TASAYCO ALMEYDA, DALILA ORLANDA	21807041	TOMA EL CORRIENTE	24908	0.0816	475
66	TASAYCO SARAVIA, MARCELA	21831978	TOMA EL PUENTE	11401	0.7510	4,376
67	VILLA SARAVIA, MARIA TERESA	21849617	EL ALTO	05583	0.0614	358
68	YATACO HERNANDEZ, HERMES Y ESPOSA	00000000431	SAN ANTONIO	12514	0.0740	431
69	YATACO NAVARRO, HECTOR ROLANDO Y HNO.	00000000433	CABRO A MEMBRILLO	25503	0.3899	2,272
70	YATACO NAVARRO, HECTOR ROLANDO Y HNO.	00000000433	CABRO B MEMBRILLO	11449	0.3673	2,140
SUBTOTAL						73,731

ARTÍCULO 2°.- Disponer la inscripción en el Padrón de Usos de Agua con Fines Agrarios de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha - Pisco de las licencias de uso de agua otorgadas en la presente Resolución Administrativa, que forman parte del Bloque de Riego Pilpa, con código PCHP36CH-B11, Comisión de Regantes Pilpa del sector de riego Chincha Alta.

ARTÍCULO 3°.- Establecer, que en la presente Resolución se asigna un volumen parcial de 73,731 Metros Cúbicos (MC) en cabecera de bloque, registrando un volumen acumulado de 461,807 Metros Cúbicos (MC) entregados, y un volumen disponible de 486,953 Metros Cúbicos (MC).

ARTÍCULO 4°.- La Comisión de Regantes Pilpa queda obligada a registrar y reportar mensualmente a la Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha - Pisco y a la Junta de Usuarios del Valle de Chincha los caudales diarios captados y aprovechados en el Bloque de Riego Pilpa con código PCHP36CH-B11.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios a que se refiere el Artículo 1° quedan obligados a cumplir las normas contenidas en la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario Decreto Legislativo N° 653 y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y las que dicte la Autoridad local de Aguas.

ARTÍCULO 6°.- El volumen de las Licencias de Uso de Agua otorgado a los usuarios a que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución a los usuarios mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Comisión de Regantes Pilpa, Junta de Usuarios del Valle de Chincha, Dirección Regional Agraria Ica e Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que la presente Resolución se exhiba en el local de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha - Pisco, de la Junta de Usuarios del Valle de Chincha y Comisión de Regantes Pilpa por el plazo de quince (15) días hábiles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc/MINAG
ATDRCH-P
Dirección Regional Agraria Ica
INRENA-IRH
J.U Valle de Chincha



ADMINISTRACION TECNICA
DISTRITO DE RIEGO CHINCHA - PISCO

Emiliapo Sifuentes Minaya
ADMINISTRADOR TECNICO